



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00770 -2015-A/MPMN

Moquegua, 22 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 441-2015-SGAC-GSC/GM/MPMN, Informe N° 232-2015-AL-GSC-GM/MPMN, Informe N° 1206-2015-GSC/GM/MPMN sobre Conformación de Comisión Encargada del Sinceramiento del Padrón de Comerciantes del Mercado Central y Anexos de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N° 441-2015-SGAC-GSC/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, informa al Gerente de Servicios a la Ciudad, que el Mercado Central de Abastos cuenta con un padrón de comerciantes, el mismo que debe ser verificado y actualizado con la finalidad que se encuentre ordenado y contenga datos exactos de los comerciantes que conducen los puestos de venta, el mismo que servirá para identificar quienes cumplen con abonar sus pagos de tributación por derecho de conducción de puesto y como también quienes en forma irregular lo están conduciendo para su trámite correspondiente a favor de la Municipalidad, por lo que solicita que mediante Resolución se conforme la COMISION ENCARGADA DEL SINCERAMIENTO DEL PADRÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL Y ANEXOS DE MOQUEGUA, para lo cual cumple con adjuntar la propuesta del personal que debe integrar la citada Comisión;

Que, mediante el Informe N° 232-2015-AL-GSC-GM/MPMN, la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, informa al Gerente de Servicios a la Ciudad, que es necesario que el Padrón de Comerciantes del Mercado Central y Anexos de Moquegua se actualice, consignando los datos correctos de los conductores de los puestos de venta que se encuentran actualmente en la conducción, posesión y titularidad de los mismos, y de esta manera se estaría generando el control exhaustivo de los pagos por derecho de conducción al día y la titularidad, por lo que es recomendable iniciar el proceso de Sinceramiento del Padrón de Comerciantes del Mercado Central y Anexos de Moquegua, para lograr la actualización de datos en el Padrón de Comerciantes a cargo de la SGAC, por lo que recomienda derivar los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se emita la Resolución de conformación de la Comisión encargada del Sinceramiento del Padrón de Comerciantes del Mercado Central y Anexos de Moquegua y que en cuanto a la acreditación de veedores a los representantes de las organizaciones sindicales del Mercado Central de Abastos y Anexos de Moquegua, se los incluirá en el Acta de inicio del proceso de Sinceramiento;

Que, mediante el Informe N° 1206-2015-GSC/GM/MPMN, el Gerente de Servicios a la Ciudad remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe de la Asesora Legal de su Gerencia, respecto al Padrón de Comerciantes del Mercado Central que se cuenta actualmente, el mismo que debe ser verificado y actualizado con la finalidad de que se encuentre ordenado y contenga datos exactos de los comerciantes que conducen los puestos de venta, e iniciar el proceso de sinceramiento del referido Padrón, por lo que solicita se proceda con emitir la Resolución de conformación de la Comisión encargada del Sinceramiento del Padrón de Comerciantes del Mercado Central y Anexos de Moquegua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Art. 95° que se sujetan a las disposiciones del presente apartado, el funcionamiento interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales;

Por lo que, estando los documentos glosados en la presente y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Artículo 43°, Artículo 20° inciso 6 y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR LA COMISION ENCARGADA DEL SINCERAMIENTO DEL PADRON DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL Y ANEXOS DE MOQUEGUA, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

1. **ING. JUAN ALBERTO SOSA AMEZQUITA**
Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización - Presidente
2. **ABOG. ROXANA DELIA ZEA CARREON**
Abogada de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización - Miembro
3. **MVZ. JAVIER FRANCISCO ZANABRIA WISA**
Médico Veterinario de la Gerencia de Abastecimiento y Comercialización - Miembro
4. **SR. LUIS ALBERTO HUACCHILLO LAPUBLE**
Policía Municipal - Miembro
5. **SR. PEDRO JUAN ESTEBA FLORES**
Policía Municipal - Miembro

Asimismo, se incluirán como veedores a 02 representantes de las organizaciones sindicales del Mercado Central de Abastos y Anexos de Moquegua, en el Acta de Inicio del Proceso de Sinceramiento.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas y a cada uno de los miembros de la presente comisión.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

